
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DOCTOR EN DERECHO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 16127, DEL VOLUMEN 297 ORDINARIO, DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2024, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **ANA LOURDES GARCÍA TEJEDA**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR **OCTAVIO ALBERTO SERRANO GARCÍA**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.

DR. EN D. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

2680.- 3 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,711 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA PARADA REYNA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JAVIER FALCON PARRA, LITZAJAYA LEE FALCON PARADA, OSMANY HERNAN FALCON PARADA Y MELISA MARIEL FALCON PARADA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, RESPECTIVAMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARAS SER LAS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 29 DE ABRIL DE 2024.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

104-B1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

287

Por escritura número 287, volumen 4, de fecha 23 de abril del 2024 ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, que otorgaron los señores **LETICIA FALCÓN TORRES, LAURA FALCÓN TORRES, NORMA ANGÉLICA FALCÓN TORRES** y **JOSÉ ANTONIO FALCÓN TORRES**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA INÉS TORRES AGUILAR** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARÍA INÉS TORRES DE FALCÓN, MA. INÉS TORRES AGUILAR** y **MARÍA INÉS TORRES**).

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de abril del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

838-A1.- 7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

293

Por escritura número 293, volumen 4, de fecha 25 de abril del 2024 ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL CARMEN PÁRAMO CORTÉS** y **ÁNGEL PORFIRIO PÁRAMO CORTÉS**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIA CORTES GARNICA**.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 25 de abril del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

838-A1.- 7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril de 2024.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 5554, de fecha 25 de abril de 2024, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO MATEO MALDONADO**, que solicitaron las señoritas **OLGA GUADALUPE MENDOZA ZARATE**, **MARISOL MATEO MENDOZA** y **MARIANA MATEO MENDOZA**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

839-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,720** VOLUMEN **28** DE FECHA **VEINTICINCO** DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, LA SEÑORA **MARÍA ISABEL BRIBIESCA FLORES** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARÍA ISABEL BRIVIESCA FLORES Y MA. ISAVEL BRIBIESCAS FLORES**, EN SU CALIDAD DE HEREDERA UNIVERSAL EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR ELIZARRARÁS ZAMORA** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **SALVADOR ELIZARRARÁZ ZAMORA**, **RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LA **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DEL 2024.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

840-A1.-7 y 16 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México:

Que por instrumento 143,894, Volumen 1984, Folio 102, de fecha 06 de mayo del año 2024, se hizo constar ante mi fe; la radicación de procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA LUISA JIMÉNEZ ROMERO, que otorga el señor Benjamín Martínez Jiménez dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", y en un PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, en el Estado de México, dos veces con intervalo de siete en siete días hábiles.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2917.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **143,902** VOLUMEN **1982** FOLIO **98** DE FECHA **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **FERNANDO NOVOA MORGADO**, QUE OTORGA EL SEÑOR HUMBERTO NOVOA MORGADO. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2918.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN, NUMERO DOCE, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **143,912** VOLUMEN **1982** FOLIO **101** DE FECHA **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ DIAZ TORRES**, QUE OTORGA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JOSE TINOCO DIAZ. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2919.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN, NUMERO DOCE, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **143,905** VOLUMEN **1985** FOLIO **97** DE FECHA **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA EUFROSINA VENTURA GARCIA** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **EUFROCINA VENTURA GARCIA**, QUE OTORGA EL SEÑOR **MOISES MERCED LUNA MOGOLLAN** TAMBIEN CONOCIDO COMO, **MOISES MERCED LUNA Y MERCED LUNA MOGOLLAN**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “**GACETA DEL GOBIERNO**” Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2920.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **143,913** VOLUMEN **1983** FOLIO **105** DE FECHA **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN TINOCO CARDENAS** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **JUAN TINOCO**, QUE OTORGA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN JOSE TINOCO DIAZ**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “**GACETA DEL GOBIERNO**” Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

2921.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,004**, Volumen **2,924**, de fecha **23 de Febrero de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **FELIX DE LA ROSA SANCHEZ** (quien también en vida utilizó el nombre de **FELIX DE LA ROSA**), que otorgan los señores **CRISPIN FLORES DE LA ROSA, MARIA DEL ROCIO FLORES DE LA ROSA, ALEJANDRO FLORES DE LA ROSA** este último por sí y en representación de **MANUEL FLORES DE LA ROSA** y **CATALINA FLORES DE LA ROSA** (Hoy su Sucesión), por conducto de su Albacea el señor **MOISES ENRIQUE LÓPEZ FLORES**, que también actúa por su propio derecho en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del

Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hicieron los señores **CRISPIN FLORES DE LA ROSA, MARIA DEL ROCIO FLORES DE LA ROSA y ALEJANDRO FLORES DE LA ROSA y CATALINA FLORES DE LA ROSA** (Hoy su Sucesión), por conducto de su Albacea el señor **MOISES ENRIQUE LÓPEZ FLORES** y por su propio derecho, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2922.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,100**, Volumen **2,930**, de fecha **14 de Marzo de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FAUSTINO HERNANDEZ SALINAS** (quien también en vida utilizó el nombre de **FAUSTINO HERNANDEZ**), que otorgan los señores **MARÍA CATALINA FACUNDA ELIZALDE CORTEZ** y los señores **TOMÁS EDUARDO, VIRGINIA, MONICA, GABRIELA y GONZALO**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ ELIZALDE**, la primera en su calidad de cónyuge superviviente y los cinco últimos en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hicieron los señores **TOMÁS EDUARDO, VIRGINIA, MONICA, GABRIELA y GONZALO** todos de apellidos **HERNÁNDEZ ELIZALDE**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2923.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,049**, Volumen **2,929**, de fecha **08 de Marzo del 2024** otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN DOMÍNGUEZ GARCÍA**, que otorgan los señores **NALLELY IVONNE DOMINGUEZ ARANGO, JOSUÉ EMMANUEL DOMINGUEZ ARANGO, DINORAMARIA DOMINGUEZ LEÓN, JUAN CARLOS DOMINGUEZ LEÓN, MARISOL DOMINGUEZ LEÓN**, esta última por propio derecho y en representación del señor **JUAN RICARDO DOMINGUEZ LEÓN**, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2924.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,112**, Volumen **2,922**, de fecha **14 de MARZO de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CESAR LOPEZ ADAME**, que otorga el señor **JOSHUA TONATIUH LOPEZ CASILLAS**, en su calidad de Descendiente, del De Cujus, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona

alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2925.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número 15,605 volumen 230 de fecha 08 de mayo del año 2024, otorgado Ante mí, los señores DIANA CHAVEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER Y STEPHANY de apellidos CONTRERAS CHAVEZ Radican la Sucesión INTESTAMENTARIA a Bienes del señor FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SANCHEZ; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 13 mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

2930.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil doscientos cuarenta y dos** (16,242) del volumen **ochocientos ochenta y seis** (886), de fecha **treinta** (30) días de **abril del dos mil veinticuatro** (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JULIA HERNÁNDEZ VARGAS**, a petición de **GABRIEL CRUZ HERNÁNDEZ** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, **FABIOLA CRUZ HERNÁNDEZ**, **GABRIELA CRUZ HERNÁNDEZ**, **EDUARDO CRUZ HERNÁNDEZ** y **MARIBEL CRUZ HERNÁNDEZ** en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el Estado de México.

b) Que **GABRIEL CRUZ HERNÁNDEZ**, **FABIOLA CRUZ HERNÁNDEZ**, **GABRIELA CRUZ HERNÁNDEZ**, **EDUARDO CRUZ HERNÁNDEZ** y **MARIBEL CRUZ HERNÁNDEZ**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete días.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

125-B1.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de **ABRIL** de **2024**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **40,605** DEL VOLUMEN **865**, DE FECHA **ONCE** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR:-----

I.- EL INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO GARCÍA**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **LUIS MIGUEL** Y **DANIEL** AMBOS DE APELLIDOS **CONCHAS QUINTERO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DE LA DE CUJUS. **II.- EL RECONOCIMIENTO Y VÁLIDEZ DEL CONTENIDO DEL TESTAMENTO ABIERTO** DE LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO GARCÍA**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **LUIS MIGUEL** Y **DANIEL** AMBOS DE APELLIDOS **CONCHAS QUINTERO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DE LA DE CUJUS. **III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO GARCÍA**, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **LUIS MIGUEL** Y **DANIEL** AMBOS DE APELLIDOS **CONCHAS QUINTERO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE HEREDEROS Y LEGATARIOS DE LA DE CUJUS.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21

907-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 40,904 de fecha veintiséis de febrero de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, La Aceptación de Herencia y Aceptación del cargo de Albacea a bienes de la señora **VICTORIA CHICUREL FRANCO**, a solicitud del señor **SHEM TOB MOISES CHICUREL FRANCO**, en su carácter de hijo de la de cujus, quien manifiesta su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercebido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento la de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar, en dónde se nombró al señor **SHEM TOB MOISES CHICUREL FRANCO**, como Albacea, quien acepta el cargo y se obliga a formular el inventario de los bienes.

Huixquilucan, Méx., a de 06 de Mayo del año 2024.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.

908-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS**, de fecha veintidós de abril del dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **JUANA GALVÁN PÉREZ**, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostentaba como **JUANA GALVÁN** a solicitud de los presentes herederos señores **ANGELINA GONZÁLEZ GALVÁN** y **SERGIO SANTANDER GALVÁN**, asistido de sus testigos, los señores **CLAUDIA MIRIAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

909-A1.-16 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 52,981, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor RUBEN MENDOZA AYALA.

Los señores CARLOS MENDOZA AYALA y RAUL MENDOZA AYALA, reconocen sus derechos para quedar como únicos herederos y aceptan la herencia, en la sucesión testamentaria a bienes del señor RUBEN MENDOZA AYALA.

El señor RAUL MENDOZA AYALA, con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario de los bienes correspondientes".

Huixquilucan, Estado de México a 06 de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

910-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,196 del volumen 2006 ordinario, otorgada ante mi fe el día 2 de Mayo del año 2024, se contiene LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA MONROY HERNÁNDEZ, que promueve el señor JESÚS MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MONROY, con el carácter de descendiente directo, teniéndose por demostrado el fallecimiento y entroncamiento familiar con la autora de la sucesión, por lo que se giraran atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México y al C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, a fin de que se informe si en esas oficinas existe disposición Testamentaria otorgada por la de cujus, y una vez recibidos se hará la declaración de Herederos y designación de Albacea, para los efectos legales a que haya lugar.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 2 DE MAYO DEL AÑO 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
PUBLICAR 2-DOS VECES DE 7-SIETE EN 7-SIETE DIAS.

911-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,206 del volumen 2006 ordinario, otorgada ante mi fe el día 7 de Mayo del año 2024, se contiene LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ELEUTERIO HERNÁNDEZ MENDOZA, que promueve la señora FELICITAS DOMINGUEZ SALINAS, con el carácter de cónyuge supérstite, teniéndose por demostrado el fallecimiento y matrimonio con el autor de la sucesión, por lo que se giraran atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México y al C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, a fin de que se informe si en esas oficinas existe disposición Testamentaria otorgada por el de cujus, y una vez recibidos se hará la declaración de Herederos y designación de Albacea, para los efectos legales a que haya lugar.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 7 DE MAYO DEL AÑO 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
PUBLICAR 2-DOS VECES DE 7-SIETE EN 7-SIETE DIAS.

912-A1.-16 y 27 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA EUGENIA QUIÑONES ROMERO, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 2377 VOLUMEN 366 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 536/2024.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 8, MANZANA 85, SUPER MANZANA 3. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE 7.00 METROS CON LOTE 17.

NORESTE 12.00 METROS CON LOTE 7.

SURESTE 7.00 METROS CON VALLE DE MAGDALENA.

SUROESTE 12.00 METROS CON LOTE 9.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 4 DE ABRIL DE 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

107-B1.-8, 13 y 16 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. SERGIO JESUS ESCAMILLA JAIMES solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 341, Volumen 60, Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de abril de 1966, mediante folio de presentación NO. 2426/2023

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,322 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO Y EN EJECUCION DE LOS FIDEICOMISOS RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE ESCRITURA, ENAJENA A EL SR. ZACARIAS MENDOZA ALVAREZ. ASI MISMO EL CONTRATO DE MUTUO QUE CELEBRA COMO ACREEDOR: BANCO DE LONDRES Y MEXICO S.A DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR: ZACARIAS MENDOZA ALVAREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA GLORIA SALINAS DE MENDOZA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: IDENTIFICADO COMO CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 9, **CALLE:** RINCONADA DE SATURNO, MANZANA TERCERA, LOTE 39, FRACCIONAMIENTO LA PROPIEDAD CASA PARA TRABAJADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 16.50 MTS CON LOTE 38.

AL SUR EN 16.50 MTS CON LOTE 40.

AL ESTE EN 7.35 MTS CON RINCONADA DE SATURNO.

AL OESTE EN 7.35 MTS CON LOTE 29.

SUPERFICIE: 121.27 m2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2837.-13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. M. OLGA FLORES SANCHEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 150 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1971 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACION NÚMERO 712/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 39, MANZANA 16. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 18.01 METROS CON LOTE 38.

AL SUR 18.01 METROS CON LOTE 40.

AL ORIENTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE 7.00 METROS CON CIRCUITO XOCHICALCO.

SUPERFICIE: 126.07 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

2838.-13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 111/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, LA C. FLORINA REYES GUADARRAMA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 681, DEL VOLUMEN 129, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 24 DE AGOSTO DE 1971, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y UNO A, DE LA CALLE VIVEROS DE ASIS Y DERECHOS SOBRE EL TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA TRES, SECCION SEPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO CIEN METROS CUADRADOS.--- SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS: CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA BAJA Y CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA ALTA. --- PLANTA BAJA AL AL NOROESTE, EN CINCO METROS, CON CALLE VIVEROS DE ASIS; AL SURESTE; EN VEINTE METROS CON LOTE CUATRO-, AL SUROESTE, EN CINCO METROS CON LOTE TREINTA Y DOS; AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON FRACCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN SIETE TRAMOS EL PRIMERO DE SIETE METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS, CON ESA DIRECCIÓN; AL NOROESTE, EN OCHENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; --- AL SURESTE, EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; AL NOROESTE, OCHENTA CENTÍMETROS Y AL NORESTE OCHO METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; --- PLANTA ALTA. --- AL NORESTE EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA EN SEGUNDO NIVEL; AL SURESTE, EN NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE CUATRO; AL SUROESTE EN CINCO METROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA Y EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS, CON JARDIN DE LA CASA SETENTA Y UNO B, EN SEGUNDO NIVEL; Y AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON DIRECCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN ONCE TRAMOS; EL PRIMERO DE UN METRO NOVENTA CENTÍMETROS EN ESA DIRECCIÓN AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; AL SURESTE VEINTITRÉS CENTÍMETROS; AL SURESTE; UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS; AL SURESTE, EN VEINTITRÉS CENTÍMETROS AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS: AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS Y AL NORESTE, UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS." REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS GONZALEZ MERINO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO SU ENCABEZADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

2852.-13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de febrero de 2024.

Que en fecha 20 de febrero de 2024, **La Maestra en Derecho Roció Peña Narváez, titular de la notaría 111 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 527, Volumen 98, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 22 de la manzana 221 del “Fraccionamiento Ciudad Satélite”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México**; con superficie: 181.35 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL PONIENTE:** en 09.30 metros con retorno tres de circuito músicos; - - - **AL NORTE:** en 19.50 con circuito músicos vía pública de su ubicación; **AL ORIENTE:** en 09.30 metros con lote 12; **AL SUR:** en 19.50 metros con lote 21 y con retorno tres de circuitos músicos. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

881-A1.- 13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de abril de 2024.

Que en fecha 03 de abril de 2024, **El Licenciado Jorge Alejandro Mendoza Andrade, Notario Público Interino de la Notaria Número 106 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 534, Volumen 98 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como Finca Urbana marcada con el número 17, del Circuito Jardín Escultores, y Terreno en que está construida, lote 49, de la manzana 304 del fraccionamiento Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México**; con una superficie de 98.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE-ORIENTE:** en 07.00 metros con Jardín Escultores, vía pública de su ubicación; **AL SUR-ORIENTE:** en 14.00 metros con lote de terreno 50; **AL SUR-PONIENTE:** en 07.00 metros con lote de terreno 48; **AL NORTE-PONIENTE:** en 14.00 metros con Calle de Agustín Leyva. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

883-A1.-13, 16 y 21 mayo.

CONVOCATORIA
“QUALITY POP MÉXICO” S.A. DE C.V.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “QUALITY POP MÉXICO” S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO** DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A TODOS SUS SOCIOS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁN LUGAR EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, EN **PRIMERA CONVOCATORIA**, A LAS **13:00** HORAS EL DÍA **03 DE junio DE 2023** Y EN **SEGUNDA CONVOCATORIA**, A LAS **15:00** HORAS DEL MISMO DÍA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ:

I.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y EN SU CASO APROBACIÓN.

II.- RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y FACULTADES DEL COSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

III.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO CORTÉS TREVIÑO.- Presidente.- Rúbrica.

913-A1.-16 y 27 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Substanciadora.

**EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/126/2024
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; esta Autoridad Substanciadora: y del acuerdo de admisión al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos, dictado dentro del expediente al rubro listado, se notifica a la **C. Viridiana Perrusquia Torres**, en su carácter de **Asesor C, del Grupo Parlamentario Morena del Poder Legislativo del Estado de México**, por lo que se le da a conocer extracto del acuerdo de admisión, el cual en su parte medular señala.

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los elementos de pruebas aportados por la Autoridad Investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de la **C. Viridiana Perrusquia Torres**, en su carácter de **Asesor C, del Grupo Parlamentario Morena del Poder Legislativo del Estado de México**; al ser **Omisa** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Conclusión, ya que la presunta responsable causo baja en el servicio público el **quince de enero de dos mil veinticuatro**, de ahí que, su cómputo para la presentación de la misma inició el **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro y concluyó el quince de marzo de dos mil veinticuatro**, sin embargo tal como se demuestra a (foja trece) del expediente de investigación, se requirió a la **C. Viridiana Perrusquia Torres**, para que presentara su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses Conclusión, tal como se desprende la cumplimentación de citatorio (foja quince) de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro; cabe mencionar que, se presume que no la entregó; en virtud del requerimiento realizado a la servidor público, habiendo transcurrido más de treinta días naturales siguientes al mismo, plazo considerado del **veintiséis de marzo y concluyo el veinticuatro cuatro de abril ambos del dos mil veinticuatro**, por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa.**

...

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios, se **ordena emplazar** por los conductos legales a la **C. Viridiana Perrusquia Torres**, para que **COMPAREZCA PERSONALMENTE a desahogar por escrito o verbalmente, su Audiencia Conclusión** a la que tiene derecho, en las Oficinas de la Autoridad Substanciadora de la Dirección de

Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, NÚMERO 102, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, [HTTPS://MAPS.APP.GOO.GL/NQZV3F8OGZF1SBQ36](https://maps.app.goo.gl/NQZV3F8OGZF1SBQ36)**, EL DÍA **04 (CUATRO) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 (ONCE HORAS)**, apercibida que en caso de no comparecer a la hora citada, se le tendrá por no presentada, por agotado y satisfecho su derecho establecido en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios...”

“ ...

Del mismo modo, se **exhorta a la C. Viridiana Perrusquia Torres que, en el supuesto de pretender realizar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas en la audiencia Conclusión por medio de escrito, éste deberá presentarse debidamente firmado y adjuntando copia simple de su identificación oficial vigente, asimismo, firmada por su abogado, del cual deberá anexar copia de la cédula profesional que lo ampare como perito en la materia.**

No omito mencionar que, dicho escrito deberá ser ingresado a través de la oficialía de partes de este órgano de control, previo a la hora del día señalado para llevar a cabo la audiencia Conclusión a la cual tiene derecho.

Caso contrario y de considerarlo pertinente ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA CONCLUSIÓN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, debiendo presentarse minutos antes con **identificación oficial vigente en las oficinas de esta autoridad**; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su de audiencia, **señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control Interno del Poder Legislativo del Estado de México.** En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizaran por medio de estrados...”

“...Ahora bien, dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa la Autoridad Investigadora, se solicita a esta autoridad se emplace a la **C. Viridiana Perrusquia Torres**, en concordancia con los numerales 175, 176 y 180 fracción IV, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, toda vez que, es imposible notificar a la **C. Viridiana Perrusquia Torres**, en el domicilio proporcionado por la Autoridad Investigadora, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la presunta responsable, **se ordena realizar el emplazamiento por medio de edictos; en consecuencia publíquese por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México, atento al arábigo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios...**”

...

NOTIFÍQUESE...”

A T E N T A M E N T E.- Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo.- Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

2931.-16 mayo.